



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD
DEMANDADOS	HOBHEYMER PALACIOS SALAS y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01217 00
DECISIÓN	Allega. Requiere Demandante.

Para los efectos pertinentes, se allega a las presentes diligencias la comunicación respecto de la procedencia del correo electrónico de la codemandada SHIRLEY FRANCISCA LÓPEZ AYOLA.

Ahora bien, conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante respecto al cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 22 de julio del presente año, advierte el Juzgado que no se ha dado observancia al mismo, en tanto no ha gestionado la integración del contradictorio, tal y como se le indicó en el mencionado requerimiento.

Visto lo anterior, nuevamente se requiere a la parte demandante a fin de que notifique a la demandada en cita en la dirección electrónica aportada para ello; así mismo, al codemandado en su lugar de trabajo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c461d0e36f4f8fa11e6011539d14c4055914c81299dfa1726c18d6b3164425**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>